

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto P9
Puerto

DECRETO 993/08

TIGRE, 6 de agosto de 2008.-

VISTO:

Las reformas que se están ejecutando dentro del Puerto de Frutos de Tigre, a efectos de dotarlo de infraestructura acorde con la jerarquización y optimización de las prestaciones proyectadas para este sector, y,

CONSIDERANDO:

Que una de las reformas impuestas ha sido la construcción de una nueva balanza para camiones, la cual ha sido finalizada satisfactoriamente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Autorízase al “Centro de Armadores de Barcos Comerciantes en Madera y Afines”, a utilizar la balanza para camiones propiedad de esta Municipalidad, instalada en calle Los Álamos y Los Mimbres, del Puerto de Frutos de Tigre.

ARTICULO 2.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Puerto de Frutos y Estación Fluvial de Pasajeros.

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.
Patricio D'Angelo Campos Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 993/08